

NOTIFICACIÓN

Ante Cuarto Juzgado Civil Santiago, Rol C-2641-2021, "Banco Santander-Chile con Inmobiliaria Finca Uno SpA", se presentó José Antonio Morales Miranda, abogado, en representación judicial del Banco Santander-Chile, sociedad anónima bancaria, representada por su Gerente General don Miguel Arturo Mata Huerta, ingeniero industrial, ambos domiciliados en Santiago, calle Bandera 140, Santiago, entablado entablado demanda ejecutiva de desposeimiento de finca hipotecada en contra de Inmobiliaria Finca Uno SpA, sociedad por acciones del giro de su denominación, representada por Miguel Esteban Díaz Flores, arquitecto, cuyos actuales domicilios se ignoran, en virtud de las siguientes consideraciones: I. TÍTULOS. 1. Pagaré N° 650032407638 suscrito a la orden del Banco Santander-Chile, con fecha 28 de Noviembre de 2018, por doña Mariela Donoso Muñoz, en representación de Santander Gestión de Recaudación y Cobranza Limitada, y éste a su vez en representación de don Miguel Esteban Díaz Flores, Rut. 11.944.209-5, por la suma de \$16.137.622.-, con vencimiento al 29 de Noviembre de 2018. El capital adeudado devengaba desde el momento de la mora o simple retardo y hasta la fecha de su íntegra restitución o pago efectivo, el máximo interés que la ley permita estipular. Llegada la fecha de vencimiento del pagaré, esto es, el día 29 de Noviembre de 2018, éste no fue pagado, razón por la cual se adeuda por concepto de capital la suma de \$ 16.137.622.-, más los intereses estipulados a contar de la mora o retardo y hasta el pago íntegro y total de lo adeudado. 2. Pagaré N° 6500331788735 suscrito a la orden del Banco Santander-Chile, con fecha 12 de Abril de 2002, por la suma de \$4.658.800.-, con vencimiento al 02 de Mayo de 2018. El capital adeudado devengaba desde el momento de la mora o simple retardo y hasta la fecha de su íntegra restitución o pago efectivo, el máximo interés que la ley permita estipular. Llegada la fecha de vencimiento del pagaré, esto es, el día 02 de Mayo de 2018, éste no fue pagado, razón por la cual se adeuda por concepto de capital la suma de \$ 4.658.800.-, más los intereses estipulados a contar de la mora o retardo y hasta el pago íntegro y total de lo adeudado. II. GARANTÍA. Por escritura pública de fecha 29 de Julio de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, Repertorio N° 3.529, don Miguel Esteban Díaz Flores, ya individualizado, constituyó hipoteca con cláusula de garantía general en favor del Banco Santander-Chile, sobre el departamento N° 1311 del 13er del edificio Rey Juan Carlos, ubicado en calle Libertad N° 1439, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, y derechos en los bienes comunes, entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al lote N° 1 del plano de loteo respectivo, con el fin de garantizar al Banco Santander-Chile el exacto, oportuno e íntegro cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que actualmente tuviere o en el futuro contrajere con dicha institución, en la forma, circunstancias y calidades que en el respectivo título se señalan. La hipoteca se encuentra inscrita a fojas 4368 N° 4479 en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 2005. III. LA TERCERA POSEEDORA. Por escritura pública digitalizada de compraventa otorgada con fecha 30 de Agosto de 2017, en la Notaría de San Felipe de don Alex Pérez de Tudela Vega, Repertorio N° 1683-2017, don Miguel Esteban Díaz Flores, ya individualizado, vendió, cedió y transfirió a la sociedad Inmobiliaria Finca Uno SpA, representada por don Miguel Esteban Díaz Flores, ambos ya individualizados, el departamento N° 1311 del 13er piso del "Edificio Rey Juan Carlos", ubicado en calle Libertad N° 1439, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo con el plano archivado con el N° 647 y 647-A a la N; y derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al lote N° 1 del plano de loteo respectivo. El dominio del inmueble se inscribió

a nombre de Inmobiliaria Finca Uno SpA a fojas 66533 N° 95439 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, año 2017. Conforme a lo expuesto, Banco Santander-Chile demandó ejecutivamente el desposeimiento a la sociedad Inmobiliaria Finca Uno SpA, representada por Miguel Esteban Díaz Flores, para que con el producido del remate del inmueble hipotecado se pague la suma de \$20.796.422.-, más reajustes, intereses pactados y penales estipulados, con costas. 1° Otrosí, Se tenga a la vista expediente y documentos. 2° Otrosí, Se tenga a la vista pagarés incorporados a carpeta electrónica que indica. 3° Otrosí, Señala bien para desposeimiento y depositaria. 4° Otrosí, Notificación por avisos. 5° Otrosí, Personería. 6° Otrosí, Patrocinio y poder. Con fecha 20 Enero 2022 se resolvió: "Proveyendo la demanda: A lo principal: Despáchese; Al primer otrosí: téngase a la vista. Al segundo otrosí: requiriendo los originales, no ha lugar en la forma solicitada, pídase lo que en derecho corresponda. Al tercer y sexto otrosí: téngase presente. Al cuarto otrosí: no ha lugar a la notificación solicitada, previamente inténtese las búsquedas en el inmueble que pretende desposeer. Se declara que la cuantía de este juicio asciende a \$20.796.422.-, equivalente a 381,99 UTM ascendiendo el valor de la UTM a esta fecha a \$54.442.- En atención al Decreto 104 de 2020, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile; las medidas dispuestas en las Actas 53-2020 de la Excma. Corte Suprema; y el Protocolo COVID-19, Edificio Manuel Montt, Juzgados Civiles de Santiago, la parte ejecutante deberá acompañar el título original físicamente para su custodia, previa coordinación vía correo electrónico a jcsantiago4@pjud.cl" Posteriormente, con fecha 12 Abril 2022 se ordenó notificar por avisos la demanda ejecutiva, resolución que en lo pertinente es del siguiente tenor: "A la presentación de fecha 16 de marzo de 2022(folio 10). HA LUGAR a lo solicitado debiendo extractarse la demanda principal de autos por el Señor Secretario del Tribunal y procédase a su publicación por tres veces en los diarios El Mercurio de Valparaíso y La Tercera de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. El emplazamiento comenzará desde la última publicación. Para efectos del requerimiento de desposeimiento, éste deberá realizarse por receptor judicial, en la secretaría del tribunal, el día jueves siguiente a la última publicación, a las 10.00 horas. Será responsabilidad del ejecutante contar con receptor para la diligencia." Cuaderno de apremio de desposeimiento: "Santiago, trece de Enero de dos mil veintidós MANDAMIENTO Desposéase por un Ministro de Fe a INMOBILIARIA FINCA UNO SPA, representada por don Miguel Esteban Díaz Flores en su calidad de tercero poseedor del inmueble consistente en el departamento N° 1311 del 13er piso del "Edificio Rey Juan Carlos", ubicado en calle Libertad N° 1439, Comuna de Santiago, inscrito a fojas 66533 N° 95439 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2017, para que proceda a rematarlo y con su producido se pague a BANCO SANTANDER-CHILE la suma de \$20.796.422.-, más intereses y costas". Se notifica y se cita para los efectos del requerimiento de desposeimiento, en la forma indicada en la resolución transcrita de 12 Abril 2022, a Inmobiliaria Finca Uno SpA, representada por Miguel Esteban Díaz Flores. El Secretario.